



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 352 DE 2022

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que mediante la Ordenanza N°. **322** del 25 de Noviembre de 2021 se “ Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2022 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que mediante el Decreto N°. **654** del 28 de Diciembre de 2021 se “Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan Otras Disposiciones”.

Que en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central se requiere realizar un Traslado interno con el fin de atender una situación administrativa del actual gobierno donde se requiere hacer un contra crédito y un crédito a unos rubros de Gastos de Funcionamiento así :

CONTRACREDITO - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y INVERSION

Código	Nombre	Valor
2	Gastos	2.200.000.000
2.3	Gastos de Inversión	
2.3.7	Disminución de Pasivos	
2.3.7.06	Financiación del Déficit Fiscal	
2.3.7.06.02	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.7.06.02-0476	Adquisición de Bienes y Servicios – Pago Déficit Iclld - Excedentes	2.200.000.000

CREDITO - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y INVERSION

Código	Nombre	Valor
2	Gastos	2.200.000.000
2.3	Gasto de Inversion	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.006	Comercio y Distribución, Alojamiento, Servicios de Suministro de Comida y Bebidas, Servicios de Transporte y Servicio de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	
2.3.2.02.02.006-0557	Comercio y Distribución, Alojamiento, Servicios de Suministro de Comida y Bebidas, Servicios de Transporte y Servicio de Distribución de Electricidad, Gas y Agua – Implementación de Estrategias de Desarrollo y Reactivación Económica]Regional en Comunidades Urbanas y Rurales del Norte del Departamento de Bolívar (Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p. en establecimientos no especializados) Iclld Excedentes	87.000.000



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 352 DE 2022

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

2.3.2.02.02.006-0558	Comercio y Distribución, Alojamiento, Servicios de Suministro de Comida y Bebidas, Servicios de Transporte y Servicio de Distribución de Electricidad, Gas y Agua – Implementación de Estrategias de Desarrollo y Reactivación Económica]Regional en Comunidades Urbanas y Rurales del Norte del Departamento de Bolívar (Comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de piel y accesorios de vestir, en establecimientos no especializados) Iclld Excedentes	42.000.000
2.3.2.02.02.006-0559	Servicios de Alojamiento, Servicios de Suministro de Comida y Bebidas, Servicios de Transporte y Servicio de Distribución de Electricidad, Gas y Agua – Implementación de Estrategias de Desarrollo y Reactivación Económica]Regional en Comunidades Urbanas y Rurales del Norte del Departamento de Bolívar (Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos no especializados) Iclld Excedentes	18.000.000
2.3.2.02.02.006-0560	Servicios de Alojamiento, Servicios de Suministro de Comida y Bebidas, Servicios de Transporte y Servicio de Distribución de Electricidad, Gas y Agua – Implementación de Estrategias de Desarrollo y Reactivación Económica]Regional en Comunidades Urbanas y Rurales del Norte del Departamento de Bolívar (Comercio al por menor de computadores y programas de informática integrados en establecimientos no especializados) Iclld Excedentes	270.000.000
2.3.2.02.02.006-0561	Servicios de Alojamiento, Servicios de Suministro de Comida y Bebidas, Servicios de Transporte y Servicio de Distribución de Electricidad, Gas y Agua – Implementación de Estrategias de Desarrollo y Reactivación Económica]Regional en Comunidades Urbanas y Rurales del Norte del Departamento de Bolívar (Servicios de alquiler de automóviles con conductor) Iclld Excedentes	24.000.000
2.3.2.02.02.007	Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Arrendamiento y Leasing	
2.3.2.02.02.007-0565	Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Arrendamiento y Leasing - Implementación de Estrategias de Desarrollo y Reactivación Económica]Regional en Comunidades Urbanas y Rurales del Norte del Departamento de Bolívar (Servicios relacionados con la financiación empresarial y capital de riesgo) Iclld Excedentes	1.410.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.3.2.02.02.008-0562	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Implementación de Estrategias de Desarrollo y Reactivación Económica] Regional en Comunidades Urbanas y Rurales del Norte del Departamento de Bolívar (Otros Servicios de Publicidad) Iclld Excedentes	49.000.000
2.3.2.02.02.008-0563	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Implementación de Estrategias de Desarrollo y Reactivación Económica] Regional en Comunidades Urbanas y Rurales del Norte del Departamento de Bolívar (Otros Servicios Profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.) Iclld Excedentes	282.000.000
2.3.2.02.02.008-0564	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Implementación de Estrategias de Desarrollo y Reactivación Económica] Regional en Comunidades Urbanas y Rurales del Norte del Departamento de Bolívar (Servicios de Organización y Asistencia de ferias Comerciales) Iclld Excedentes	18.000.000



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 352 DE 2022

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55 inciso 13 y 17).

Que los traslados presupuestales que se consigna en el presente Acto Administrativo no aumentan la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento y inversión donde se apropiaron recursos para los gastos de funcionamiento la suma de **\$ 257.875.627.042** y gastos de inversión en la suma de **\$ 196.113.526.084**.

Que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministerio del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001-03-06-000-2008-0022-00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció:

“ (.....) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5º., superior, aplicando en lo pertinente “los principios y las disposiciones” establecidos en el Título XII de la Carta (29).

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996(30), determina las reglas para las “modificaciones al presupuesto” como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

(.....)

(.....)

Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan traslados presupuestales internos, (33). Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que el Director de la Unidad Financiera de Presupuesto certificó el día 18 de Agosto de 2022, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones en los rubros a contracreditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 352 DE 2022

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Contracrédítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.200.000.000)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

Código	Nombre	Valor
2	Gastos	2.200.000.000
2.3	Gastos de Inversión	
2.3.7	Disminución de Pasivos	
2.3.7.06	Financiación del Déficit Fiscal	
2.3.7.06.02	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.7.06.02-0476	Adquisición de Bienes y Servicios – Pago Déficit Iclid - Excedentes	2.200.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.200.000.000)**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
2	Gastos	2.200.000.000
2.3	Gasto de Inversion	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.006	Comercio y Distribución, Alojamiento, Servicios de Suministro de Comida y Bebidas, Servicios de Transporte y Servicio de Distribución de Electricidad, Gas y Agua	
2.3.2.02.02.006-0557	Comercio y Distribución, Alojamiento, Servicios de Suministro de Comida y Bebidas, Servicios de Transporte y Servicio de Distribución de Electricidad, Gas y Agua – Implementación de Estrategias de Desarrollo y Reactivación Económica JRegional en Comunidades Urbanas y Rurales del Norte del Departamento de Bolívar (Comercio al por menor de productos alimenticios n.c.p. en establecimientos no especializados) Iclid Excedentes	87.000.000
2.3.2.02.02.006-0558	Comercio y Distribución, Alojamiento, Servicios de Suministro de Comida y Bebidas, Servicios de Transporte y Servicio de Distribución de Electricidad, Gas y Agua – Implementación de Estrategias de Desarrollo y Reactivación Económica JRegional en Comunidades Urbanas y Rurales del Norte del Departamento de Bolívar (Comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de piel y accesorios de vestir, en establecimientos no especializados) Iclid Excedentes	42.000.000
2.3.2.02.02.006-0559	Servicios de Alojamiento, Servicios de Suministro de Comida y Bebidas, Servicios de Transporte y Servicio de Distribución de Electricidad, Gas y Agua – Implementación de Estrategias de Desarrollo y Reactivación Económica JRegional en Comunidades Urbanas y Rurales del Norte del Departamento de Bolívar (Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos no especializados) Iclid Excedentes	18.000.000
2.3.2.02.02.006-0560	Servicios de Alojamiento, Servicios de Suministro de Comida y Bebidas, Servicios de Transporte y Servicio de Distribución de Electricidad, Gas y Agua – Implementación de Estrategias de Desarrollo y Reactivación Económica JRegional en Comunidades Urbanas y Rurales del Norte del Departamento de Bolívar (Comercio al por menor de computadores y programas de informática integrados en establecimientos no especializados) Iclid Excedentes	270.000.000



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 352 DE 2022

"Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia"

2.3.2.02.02.006-0561	Servicios de Alojamiento, Servicios de Suministro de Comida y Bebidas, Servicios de Transporte y Servicio de Distribución de Electricidad, Gas y Agua – Implementación de Estrategias de Desarrollo y Reactivación Económica]Regional en Comunidades Urbanas y Rurales del Norte del Departamento de Bolívar (Servicios de alquiler de automóviles con conductor) Icd Excedentes	24.000.000
2.3.2.02.02.007	Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Arrendamiento y Leasing	
2.3.2.02.02.007-0565	Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Arrendamiento y Leasing - Implementación de Estrategias de Desarrollo y Reactivación Económica]Regional en Comunidades Urbanas y Rurales del Norte del Departamento de Bolívar (Servicios relacionados con la financiación empresarial y capital de riesgo) Icd Excedentes	1.410.000.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.3.2.02.02.008-0562	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Implementación de Estrategias de Desarrollo y Reactivación Económica] Regional en Comunidades Urbanas y Rurales del Norte del Departamento de Bolívar (Otros Servicios de Publicidad) Icd Excedentes	49.000.000
2.3.2.02.02.008-0563	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Implementación de Estrategias de Desarrollo y Reactivación Económica] Regional en Comunidades Urbanas y Rurales del Norte del Departamento de Bolívar (Otros Servicios Profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.) Icd Excedentes	282.000.000
2.3.2.02.02.008-0564	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Implementación de Estrategias de Desarrollo y Reactivación Económica] Regional en Comunidades Urbanas y Rurales del Norte del Departamento de Bolívar (Servicios de Organización y Asistencia de ferias Comerciales) Icd Excedentes	18.000.000

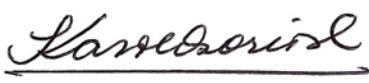
ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 18 días del mes de Agosto de 2022


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento


JORGE ENRIQUE LAGUNA MENDEZ
Secretaría de Hacienda


KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI
Secretaria de Planeación


ORCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico

Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen – Directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas

Vo.Bo.: Alfonso Barboza Lambraño – P.E. Dirección de Presupuesto



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO: No. 352 DE 2022

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”